



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (01) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Demandante: PROMOTORA CAPITALCOOP
Demandado : VERNICA TRUJILLO HERNANDEZ Y OTRO
Radicado : 2022-353

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante respecto del pago de los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Valor
439050001090053	9014125140	CAPITALCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2022	\$ 561.191,00
439050001092900	9014125140	CAPITALCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	\$ 1.184.782,00
439050001097358	9014125140	CAPITALCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	\$ 561.191,00
439050001099148	9014125140	CAPITALCOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2023	\$ 634.856,00
TOTAL DEPOSITOS PENDIENTES DE PAGO					\$ 2.942.020,00

Una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se establece que efectivamente se encuentran constituidos, no obstante, el despacho procede a **NEGAR** el pago solicitado, ya que no cumple con lo normado en el artículo 447 del C.G.P “una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado”, revisado el expediente no se encuentra liquidación debidamente aprobada.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el pago de los depósitos judiciales relacionados a favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL CAPITALCOOP por las razones expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**